Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 95475 de 21/ABRIL/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: OMAIRA MUÑOZ ARROYO



Se fija el: 07/ MAYO / 2022

Se retira el: 16/MAYO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 17/ MAYO /2022





| ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRES | | Agente Retenedor de IVA | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|--|--|
| FEC GENERACION/ADMISION 29/04/2022 11:09 | ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAG | SENA-BOLIVAR | REG,DESTINO: CARTAG | ENA | CITA ENTREG | | |
| REMITE: PACARIBE SA ESP010401 | CENTRO DE COSTO 010401 | | CAUSAL DE DEVOLUCION Desconocido No.31 1 | Para ME y RF: Tier | npa da entrega 48 liccas habiles despi | nes de ambo en destino | |
| DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 3 | 311-140 | 1 | Rehusado No.44 | 2 | INTENTO DE ENTREGA | | |
| TEL: 6455481 S00074102-5 [13] PARA OMAIRA MUOZ ARROYO PARQUE RESIDENCIAL EL CON | DD. POSTAL ORIGEN CUENTA: 83-001-0001247 UTRY MZNA G LOTE 8 | 1000 PESO VOL | No Reside | 2 1 D: | Af: A: | B: M: | |
| GEDULA/TI/NIT | COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI | PESO A COBRAR(Kg) 1 VALOR DECLARADO 10000 | Feche de devolucion al remitente | Gula complementa X; Recibi a satisfaccio | ia de dévolucion n / Nombre, CC y Sello Déstinatario | | |
| NOTAS 95475 | | | Observaciones en la entrega: | ., | | | |
| Nombre CC.Remitante | El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinoro, ni de protransporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACIN Y RESPUES | TA TOTAL FLEE | | | TA IN | 186: | |
| | | 0 \ | Fecha estimada de entrega: 30/04/2022 | | | | |
| El usuario deja expresa constance que tuvo conocimiento del contreto que s | se encuentió fubbicado en la pagina web lwww.em.la.co de Calvanes SAS y | CARTAPORTE:N | BO M COLVAND S.A. A. S., Prince di Ricciarda que en complemento e la sey aura-presida en pela Guas sola redit i est interior de reconsola e la presenta por la Mallacia de principa de producida completa de Taria la presentación de PA I e | ISB Little 2012, pormous compilers antazzas Anika da Pis dat esenyito contratado esta ralido de non consecuto y fin entidos el portal esto ano el entrito de um especial con con lo | residently Publician of Tenthinesis of Dotos Purposes, which is a distribution of the Control of the State of the Control o | e gaj antika di Jajang ding panjaya A e gaj antika di Jajang ding panjaya A | |
| o intos de servicio, que regula el servicio acordado entre las parles, cuyo con | ntentio clausular acepta expresamente con la suscripción da este documen | TO Same and Participation and help their | 4 | | | | |

Guia: 834011727677 Fecha Sol: 07/05/2022 solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE RESPUESTA A TIEMPO (NS) Contacto: 14595

31) Dir OK pero no conscer al pesti



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: OMAIRA MUÑOZ ARROYO

Radicado: 95475

Fecha: 20 de abril de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-95475 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 21 de Abril de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 29 de Abril de 2022.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.







Cartagena de indias, Abril 21 de 2022

PAC-DR-21-2-95475

Señor(a)

OMAIRA MUÑOZ ARROYO

Dir. Notificación: Parque Residencial el contry Mzna G lote 8

Teléfono: 3046786758 CARTAGENA-BOLIVAR

Asunto: Respuesta a solicitud N° 88801 de fecha 20 de abril de 2022 Cuenta contrato N°: 522361

Respetado(a) Señor(a) OMAIRA MUÑOZ ARROYO

PACARIBE S.A. es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en Cartagena de indias y es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita "TARIFA POR PREDIO DESOCUPADO", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

| Concede tarifa por predio desocupado | Si | |
|---|-------------------------|---|
| Cuentas contrato a las que se le concede la | 522361 | |
| Periodos de facturación a los que se les concede latarifa por predio desocupado | ABRIL,MAYO Y JUNIO 2022 | 1 |
| Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura | 44652 | |

El inciso 3º del artículo 154 de la Ley 142/1994 es claro al disponer que no proceden reclamaciones contra facturas que tengan más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de o metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechossólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación del servicio.







Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con lascondiciones reales del predio.

Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en CONCEPTO 194 de 2005, señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.". Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994,

PRIMERO: APLICAR TARIFA POR PREDIO DESOCUPADO para la cuenta contrato N° 522361 al periodo de facturación 44652 y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente al usuario **OMAIRA MUÑOZ ARROYO** de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enviando la correspondientecitación para notificación personal y/o notificación por aviso a la dirección y/o electrónica **Parque Residencial el contry Mzna G lote 8 - CARTAGENA-BOLIVAR**, conforme a lo establecido en la legislación vigente

TERCERO: ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-21-2-95475 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-95475 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación.



